



Constancia: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso-Demanda Verbal Sumaria de pertenencia, la cual fue allegada desde el correo electrónico [ivangutierrezf@gmail.com](mailto:ivangutierrezf@gmail.com) el día 17 de Noviembre de 2020 a las 12:16 horas pm encontrándose vencido el término para subsanarla. Sírvase proveer. Hato S., 16 de Diciembre de 2020.

MAXISTE PACHECO  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Hato (S), Dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

<b>Proceso:</b>	<i>Verbal de Pertenencia</i>
<b>Demandante:</b>	<i>PACIFICO ROBLES PARDO</i>
<b>Demandado:</b>	<i>PAULA MARTINEZ DE AMADO</i>
<b>Radicado:</b>	<i>Radicado: 68-344-40-89-001-2020.00052</i>

Vencido como se encuentra el término concedido en providencia anterior, sin que se haya aportado escrito de subsanación de la demanda, en los términos del artículo 90 del C.G.P. se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato - Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

HATO - SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 89, de manera ELECTRONICA <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato/home>, hoy 19 de Diciembre de 2020.

  
MAXISTE PACHECO